



Ciudad de la Costa, 10 de marzo de 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 122/2023 ACTA N° 10/2023

VISTO: Que durante el ejercicio 2022 existieron Municipios que incumplieron total o parcialmente su Compromiso de Gestión en relación a la ejecución de proyectos de los Literales C y D del FIGM.

RESULTANDO: Que de acuerdo al análisis de la ejecución realizado por parte de OPP, se determina que el Municipio de Ciudad de la Costa es uno de los Municipios que ejecutó el 100% de dichas partidas siendo beneficiario de los excedentes generados por los Literales C y D.

CONSIDERANDO I: Que el criterio de distribución de dichos literales se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 664 de la Ley N° 19.924.

CONSIDERANDO II: Que la distribución del Literal C establecido por la normativa, trata de un 25% igual para todos los Municipios y 75% de acuerdo al número de habitantes del territorio municipal, cifra que asciende a \$564.780 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta).

CONSIDERANDO III: Que en el caso del Literal D, la misma se realiza en partidas iguales, cifra que asciende a \$9.151 (nueve mil ciento cincuenta y uno).

CONSIDERANDO IV: Que se deberá crear un Fondo Extrapresupuestal, el cual se financiará con los excedentes de los literales anteriormente mencionados.

CONSIDERANDO V: Que el mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO VI: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 10 de fecha 10 de marzo de 2023 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

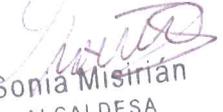
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA

RESUELVE:

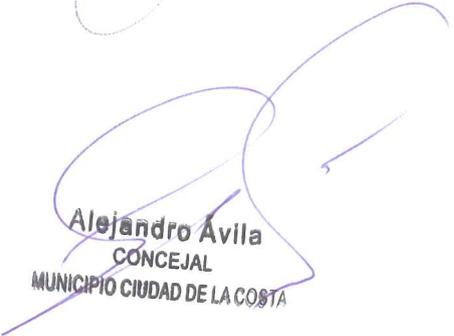
- 1.- CREAR FONDO EXTRAPRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE EXCEDENTES POR MUNICIPIO LIT C Y D 2022, POR UN MONTO DE \$573.931 (PESOS URUGUAYOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO). EL CUAL SERÁ RESPONSABLE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO MTRA. SONIA MISIRIÁN, QUIEN DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE ORDENADOR DE PAGOS Y CUYO OBJETO SERÁ: ALIMENTOS Y BEBIDAS; MADERAS; HILADOS Y TELAS; VESTIMENTA; CONFECCIONES TEXTILES; CONSUMO DE GAS; GASTOS DE PAPELERÍA; AGENDAS; LUBRICANTES; COMPUESTOS QUÍMICOS, PINTURAS Y TINTAS; PROD. PLÁSTICOS, ACRÍLICOS Y SINTÉTICOS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; GASTOS DE VIDRIERÍA; PROD. DE HIERRO Y ACERO; ART. METÁLICOS; ART. INFORMÁTICOS; FUMICIDAS; UTENSILIOS DE COCINA; ART. MENORES MEDICO-QUIRÚRGICOS, HERRAMIENTAS MENORES; ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS DE LIMPIEZA; ART. ELÉCTRICOS; REPUESTOS; ART. EDUCACIONALES, RECREATIVOS; TRASLADOS DE FUNCIONARIOS; PUBLICIDAD; FLETES MENORES; CONTRATACIÓN DE AUDIO E ILUMINACIÓN; ALQUILER DE BAÑOS Y SIMILARES; REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA, DE INSTALACIONES, DE AUTOMOTORES Y DE MÁQUINAS; MOBILIARIO; COMISIONES BANCARIAS; COOPERATIVAS DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS GASTOS.
- 2- EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL DEBERÁ RENDIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 77 DEL TRIBUNAL DEL CUENTAS.
- 3- EL FONDO PERMANENTE TENDRÁ COMO TITULAR Y RESPONSABLE EL/LA FUNCIONARIO/A QUE SE INDIQUE EN EL ARTÍCULO 1º. DE PRODUCIRSE MODIFICACIONES POR SUBROGACIÓN, DEBERÁN COMUNICARSE A DIVISIÓN IMPUTACIÓN PREVIA Y CONTROL DE LEGALIDAD, DELEGADOS DEL TCR, TESORERÍA, CONCEJO MUNICIPAL, LAS BAJAS Y ALTAS DE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y RENDIRLOS
- 4- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (ART. 42 LEY 19.210), NO PODRÁN PAGARSE CON ESTOS FONDOS BOLETAS CONTADO MAYORES AL 15% DEL VALOR DE LA COMPRA DIRECTA (\$134.400 VALOR 2023).

5- CUMPLIDO, COMUNÍQUESE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRF, CONTADURÍA, DELEGADOS DEL TCR Y AUDITORÍA INTERNA. EL EXPEDIENTE SIGA A ADMINISTRACIÓN GCI. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Beatriz Balparda
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Sonia Misirán
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ÁNGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alejandro Avila
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Álvaro Peveré
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

